



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

RUC. 20205446789

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2021-MDS "A"

Sapillica, 30 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

Las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del artículo II y VII del título preliminar de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia: están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo que viajar a la ciudad de Lima el día lunes 04 al 05 de octubre del 2021, en comisión del servicio con el regidor Sr. Vicente Umbo Lopez, para asistir a las reuniones de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ministerio de Telecomunicación y Transportes, actividades de las cuales informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

Que, durante la ausencia del alcalde Señor Rosario Salvador Flores, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el despacho de Alcaldía en un regidor hábil, delegando sus atribuciones políticas en la persona del Regidor Señor Gabriel Zeta Pintado, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano, máxime cuando este de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de Gobierno Municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Que en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al **REGIDOR** de la Municipalidad distrital de Sapillica **Sr. Gabriel Zeta Pintado**, identificado con DNI N° 03131739, durante el día 04 y 05 de octubre del 2021, por ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, las facultades políticas, al regidor encargado antes mencionado y las facultades administrativas al Gerente Municipal-CPC. María Luisa Cardoza Ramos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE